



Sabanalarga –Atlántico, 9 de agosto de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00583-00.

DEMANDANTE: BANCO BBVA DE COLOMBIA S. A

DEMANDADO: Aldemir Correa Herrera

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, en el cual, la apoderada judicial demandante Dra. Diana Ahumada Sánchez presentando su renuncia, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 9 de agosto de 2022

Visto el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente en referencia, se puede ver claramente que las partes procesales correspondiente al mismo son totalmente diferentes a los enunciados en el memorial de renuncia de poder

De lo anteriormente expuesto se ordena el rechazo de la solicitado y se conmina a la procuradora judicial renunciante Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez. Para que verifique con exactitud a que proceso pertenece su renuncia. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de renuncia de poder impetrada por la Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez. Por las consideraciones arriba señaladas

Segundo: - Conmínese a la procuradora judicial renunciante Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez Para que verifique con exactitud a que proceso pertenece su renuncia.

Tercero: Por secretaria se expiden los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 98 DE
FECHA 10 AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5107e17d1c0eadd5a2a0d0099a6db098d92e0aaed67b23173c27d03ff5b639a**

Documento generado en 09/08/2022 04:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>